MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 515/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2014 SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL – ID N° 272.396 PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 07 de julio de 2014

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, por la cual solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 23/2014 – Servicio de Provisión de Agua Mineral – Id N° 272.396 - Plurianual**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 23/2014, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se realizo conforme al Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidos cuyos actos de aperturas fueron celebrados a los días 13 y 23 de junio de 2014, presentándose para la ocasión las siguientes firmas: **LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. y SOME S.A.C.I.A.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Cesar G. Martínez** y el **Sr. Carlos Fariña**, en representación del SUOC S3; y el **Lic. Víctor Ojeda**, en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 01 de julio de 2014.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas"*, y en su Artículo N° 16 que *"...las adjudicaciones*

Dr. Rodolfo Bladier Director Dirección Operativa de Contrataciones S3 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

Ing. MAE Sergio Ramos Director General Dirección Operativa de Contrataciones

ME. Nº 76200
08 JUL. 2014
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y BS
Jefa
SUOC S3 - MSP y BS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2014 SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL – ID N° 272.396 PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

correspondientes a los procedimientos de Compras Directas, recaerán sobre la DOC Nivel Central, hasta tanto se tenga actualizado el reglamento respectivo referido a delegaciones y uso de firmas. Los Contratos referidos, serán suscriptos por el Director de la DOC Nivel Central, en forma conjunta con el Director Financiero";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 23/2014 – "Servicio de Provisión de Agua Mineral" - ID N° 272.396 – Plurianual, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3; según lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Articulo 1° *"... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc "c" de la Ley 2051/2003..."* ; Artículo 34.- *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Firma Adjudicada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo en Gs. IVA Incluido	Monto Máximo en Gs. IVA Incluido
1	Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 Litros	SOME S.A.C.I.A.	2.000	4.000	13.800.000	27.600.000
2	Provisión de Agua Mineral sin gas	SOME S.A.C.I.A.	500	1.000	366.500	733.000
3	Provisión de Agua Mineral con gas	SOME S.A.C.I.A.	500	1.000	400.000	800.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					14.566.500	29.133.000

Monto Mínimo: Guaraníes catorce millones quinientos sesenta y seis mil quinientos.-
Monto Máximo: Guaraníes veintinueve millones ciento treinta y tres mil.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2014 SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL – ID N° 272.396 PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Artículo 2º. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Articulo 3º Establecer que el Director del *Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA*, será el responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3